

**1989-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las once horas con treinta y cinco minutos del trece de julio de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido VAMOS en el cantón ASERRÍ de la provincia SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el acta presentada por la agrupación, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro de Partidos Políticos, se determinó que el partido VAMOS, celebró el día quince de mayo del año dos mil veintiuno, en forma virtual la asamblea cantonal de ASERRÍ, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La conformación de la estructura designada por el partido de cita presenta inconsistencias y quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN ASERRÍ**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
114980293	JOSE DANIEL HIDALGO MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
503970830	ALLAN ESTEBAN SANCHEZ URBINA	SECRETARIO PROPIETARIO
114900145	DELIA MARIA MORA CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503970830	ALLAN ESTEBAN SANCHEZ URBINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114900145	DELIA MARIA MORA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114980293	JOSE DANIEL HIDALGO MONGE	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencias:** de acuerdo al Estatuto Partidario, artículos veinticuatro, veinticinco, veintiséis y treinta y uno, que estipulan la conformación de la estructura cantonal, deberá el partido VAMOS mediante la celebración de una nueva asamblea designar los cargos vacantes, a saber, se encuentra pendiente de nombrar el presidente suplente, secretario suplente y tesorero suplente del Comité Ejecutivo Cantonal, el fiscal propietario, dos delegados territoriales propietarios y tres delegados territoriales suplentes.

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido VAMOS se encuentra vigente hasta el día veintitrés de junio de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entraran en vigencia posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido VAMOS.

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. del Departamento de Registro de Partidos Políticos**

MCH/dfb/ccv  
C.: Exp. n.° 216-2016, partido VAMOS  
Ref., No.: 7330, 6247-2021